

**REGLAMENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
DE LA  
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA  
("RTVA") Y DE SU SOCIEDAD FILIAL, CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A.  
("CANAL SUR").**

**CAPÍTULO I. MESA DE CONTRATACIÓN**

1. Objeto.....	3
2. Composición, competencias y funcionamiento de la mesa de contratación .....	3
2.1. Composición.....	3
2.2. Competencias .....	3
2.3. Funcionamiento.....	4

**CAPÍTULO II. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO**

3. Objeto.....	5
4. Sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo.....	5
5. Prelación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo .....	5
6. Convocatorias y presentación de solicitudes .....	6
6.1. Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.....	6
6.2. Plazo de presentación de solicitudes para sistemas de provisión de puestos vacantes .....	6
6.2.1. Medios de presentación .....	6
6.2.2. Plazos de presentación .....	7
7. Forma y plazo de presentación de documentación .....	7
8. Procedimiento de ordenación de solicitudes de los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo .....	8
8.1. Reincorporación de excedencias y traslados definitivos .....	8
8.2. Promoción interna .....	8
8.3. Concurso oposición .....	9
9. Generación de bolsas de trabajo .....	10

**CAPÍTULO III. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL**

10. Objeto.....	11
11. Sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal.....	11
12. Prelación de las bolsas de trabajo resultantes de los sistemas de provisión de puestos .....	12
13. Convocatorias y presentación de solicitudes .....	12
13.1. Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación .....	13
13.2. Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales .....	13
13.2.1 Medios de presentación .....	13
13.2.1 Plazos de presentación .....	14
14. Forma y plazo de presentación de documentación .....	14
15. Procedimiento de ordenación de solicitudes, constitución y actualización de las bolsas .....	15

15.1. Bolsa de traslados voluntarios temporales y Bolsa interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo .....	15
15.2. Bolsas de Trabajo.....	15
CAPÍTULO IV. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y FIJO, ASPECTOS COMUNES	
16. Documentación a presentar .....	17
16.1. Acreditación de experiencia.....	17
16.2. Acreditación de formación .....	17
16.3. Acreditación de discapacidad .....	17
16.4. Acreditación de condición de víctima de violencia de género .....	18
17. Requisitos.....	18
18. Criterios de baremación.....	18
19. Periodo de reclamaciones.....	19
20. Comunicaciones y llamamiento .....	19
21. Efectos de las renunciaciones.....	20
22. Carácter temporal de los traslados temporales y desempeño de servicios de diferente y/o grupo profesional o puesto de trabajo .....	20
DISPOSICIONES ADICIONALES .....	21
DISPOSICION TRANSITORIA.....	21
ANEXO I. Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y promoción interna .....	22
ANEXO II. Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de traslados voluntarios temporales, reincorporación de excedencias, traslados definitivos.....	25
ANEXO III Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de contratación temporal externa y concurso-oposición.....	27
ANEXO IV. Requisitos de formación y experiencia .....	29

# CAPÍTULO I

## MESA DE CONTRATACIÓN

### 1. OBJETO

El objeto de este Reglamento es desarrollar el Artículo 24 y concordantes del X *Convenio Colectivo Interprovincial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A.* regulando el funcionamiento de la Mesa de Contratación de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y los sistemas de provisión de puestos de trabajo para que resulten ágiles, transparentes y eficaces:

- Tanto para la cobertura de necesidades de personal “temporal”.
- Como regulando en cumplimiento de lo establecido en el X Convenio Colectivo Interprovincial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., los procedimientos y requisitos de acceso para la provisión de puestos vacantes o de nueva creación, que hayan de cubrirse con personal “fijo”, desarrollando los Artículos 15 y siguientes del citado convenio.

### 2. COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación constituye un órgano paritario en el que están representadas tanto la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) como la representación legal de los trabajadores, reconocido y regulado por el Art. 24 del X *Convenio Colectivo Interprovincial*.

#### 2.1. Composición

La Mesa de Contratación estará integrada de forma paritaria, por:

- Cinco representantes del Comité Intercentros los cuales tendrán en la Mesa el mismo porcentaje del voto ponderado resultante de las Elecciones Sindicales.
- Y por otros cinco representantes de la Dirección de la empresa.

#### 2.2. Competencias

La Mesa de Contratación tendrá competencias para:

- Interpretar y modificar el presente Reglamento.
- Establecer todos aquellos criterios y orientaciones que no estén contemplados o desarrollados en el presente Reglamento y contribuyan a agilizar y hacer transparentes los procesos y procedimientos de contratación.

- Establecer mecanismos uniformes y homogéneos para la cobertura de puestos de trabajo, como por ejemplo Bolsas de Trabajo, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- Establecer los requisitos de acceso a las Bolsas de Trabajo y a los demás medios de cobertura de puestos.
- Proponer la realización de las pruebas teóricas y/o prácticas para los sistemas de provisión de puestos que estime necesarias.
- Crear Subcomisiones de trabajo para la resolución de las reclamaciones y para la mejor operatividad de cuantas cuestiones competan a la Mesa de Contratación.
- Adoptar criterios genéricos para la resolución de las reclamaciones análogas que pudieran haber formulado varios solicitantes.
- Analizar y resolver, de forma innominada, las reclamaciones que se puedan formular preservándose la identidad del reclamante hasta la completa resolución de la reclamación en cuestión.
- Modificar el orden de la bolsa de trabajo y promover la exclusión de la misma de aquellas/os trabajadoras/es para los que se haya emitido informe negativo en el desempeño.
- Establecer el tiempo de vigencia de las bolsas de trabajo.
- Establecer las excepciones que entienda pertinentes en la duración de desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.
- Regular y participar en todo el proceso de provisión de puestos de trabajo, hasta la constitución de los Tribunales establecidos en el X Convenio Colectivo Interprovincial.

### 2.3. Funcionamiento

El régimen de funcionamiento de la Mesa será el establecido en el *Reglamento de los aspectos comunes de funcionamiento de las diferentes comisiones paritarias de la Agencia Pública empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV)*.

Ningún miembro de la Mesa de Contratación que concurra a cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo regulados en el presente Reglamento, podrá participar en ninguna de las fases de los mismos.

## CAPÍTULO II

### SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

#### 3. OBJETO

A fin de poder atender las necesidades organizativas y productivas de la empresa se establecen los siguientes sistemas de provisión de puestos de trabajo para personal "fijo", atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

#### 4. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

La contratación de personal con carácter fijo se realizará mediante las correspondientes pruebas de admisión y/o concursos, establecidas y convocadas por la Dirección General de la RTVA, de acuerdo con el Consejo de Administración.

<u>Sistema de provisión de puestos de carácter fijo</u>	<u>Destinatarios</u> <u>(Características y requisitos básicos)</u>
1. Reincorporación de excedencias	Trabajadoras/es en situación de excedencia voluntaria
2. Traslados definitivos	Trabajadoras/es fijas/os que, sin cambiar de puesto de trabajo, deseen cambiar de localidad.  Antigüedad de, al menos, UN (1) año en RTVA y/o CSRTV.
3. Promoción interna	Trabajadoras/es fijas/os que, reuniendo y acreditando todos los requisitos de la convocatoria, aspiren a cambiar a otro puesto de trabajo.  Antigüedad de, al menos, SEIS (6) meses en RTVA y/o CSRTV.
4. Concurso-oposición	Personas que mantengan o no relación laboral con RTVA y/o CSRTV, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación y los requisitos necesarios exigidos para el desempeño del puesto.

#### 5. PRELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 15.2 del vigente Convenio Colectivo, la provisión de plazas de plantilla vacantes o de nueva creación, aprobadas por el Consejo de Administración que hayan de cubrirse con personal fijo se llevarán a efecto siguiendo el siguiente orden:

- 1º Reingreso de excedencia
- 2º Traslado definitivos
- 3º Promoción interna
- 4º Concurso-oposición

## 6. CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Mesa de Contratación propondrá las bases de las convocatorias a la Dirección General de la Agencia Pública empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) quien someterá las mismas al acuerdo del Consejo de Administración. Tras su aprobación, el Tribunal constituido al efecto, será el encargado de resolver las distintas solicitudes de las personas aspirantes.

6.1. Medios de publicidad de las convocatorias para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de publicidad de la convocatoria</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa
Traslados definitivos	Intranet de la empresa
Promoción interna	Intranet de la empresa
Concurso-oposición	Web de la empresa BOJA

En las convocatorias figurarán, al menos, los puestos y el número de los mismos a cubrir, la localidad en la que se ofertan, los requisitos para participar, los plazos de presentación de documentos, el periodo de reclamaciones y los criterios de baremación, que serán los establecidos en los Anexos I, II y III del presente Reglamento.

El Tribunal publicará los puestos que a resultas de los procesos anteriores queden vacantes y haya que cubrir tras la ejecución de las distintas fases.

Las solicitudes a las convocatorias de los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo, se presentarán por medios electrónicos y vía telemática mediante la aplicación específica existente destinada a tal fin, definida en las bases de cada convocatoria.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquellas solicitudes no formuladas o los documentos no presentados dentro de aquellos carecerán de validez alguna.

6.2. Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.

6.2.1. Medios de presentación

Los medios de presentación de solicitudes serán:

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medio de presentación de solicitudes</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa
Traslados definitivos	Intranet de la empresa
Promoción interna	Intranet de la empresa
Concurso-oposición	Web de la empresa

- Web de la empresa en los sistemas de reincorporación de excedencias y concurso-oposición.
- Intranet de la empresa en los sistemas de traslados definitivos y promoción interna.

### 6.2.2 Plazos de Presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán de DIEZ (10) días hábiles para cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Plazo de presentación de solicitudes)</u>
Reincorporación de excedencias	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Traslados definitivos	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Promoción interna	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Concurso-oposición	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

Las solicitudes contendrán la localidad y el orden de preferencia de cada una de ellas en las que se desee prestar los servicios, en caso de existir oferta para un mismo puesto en distintas localidades en la citada convocatoria. Caso de no indicar nada, implicará que muestra su disposición para prestar servicios en cualquiera de las localidades.

La persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico que será el único medio considerado a efectos de comunicaciones.

No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste a la forma expresada en el presente Reglamento.

## 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Forma de presentación de documentación</u>	<u>Plazo de presentación de documentación</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Traslados definitivos	Intranet de la empresa	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Promoción interna	Intranet de la empresa	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Concurso-oposición	Web de la empresa	

La documentación a presentar junto con la solicitud será aquella que acredite la experiencia, la formación, condición y grado de discapacidad y/o condición de víctima de violencia de género, en su caso, en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 16 del presente Reglamento.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella documentación no presentada dentro de aquellos carecerá de validez alguna.

## **8. PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO**

### **8.1. Reincorporación de excedencias y traslados definitivos.**

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar” los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez realizada la validación se anunciará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que cada solicitante proceda a realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV. A resultados de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente vía web el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional al Tribunal para que apruebe, si procede, dicha resolución y proponga la publicación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

### **8.2. Promoción interna.**

El proceso de promoción interna constará de DOS FASES: la primera, consistirá en la realización de unas pruebas, que supondrá el 50% de la nota; y la segunda, de concurso de méritos, que conformará el otro 50% de la nota. La fase de pruebas tendrá carácter excluyente. La ordenación se llevará a cabo por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que se podrán presentar alegaciones según el apartado 19.

Tras la resolución de las alegaciones, el Tribunal procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

Se celebrará en primer lugar la fase de las pruebas y tras la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado esta fase, la Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar la validación de los méritos aportados junto a la solicitud. Una vez realizada la validación se anunciarán un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que cada solicitante proceda a realizar la autobaremación conforme a los criterios establecidos en los Anexos I y IV.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional al Tribunal para que apruebe, si procede, dicha resolución y proponga la publicación. Tras la publicación de la

baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

### 8.3. Concurso-oposición

La fase de oposición supondrá el 60% de la valoración global y la del concurso un máximo del 40% de ésta. La fase de oposición tendrá carácter excluyente. La ordenación se llevará a cabo por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

Las solicitudes contendrán obligatoriamente la autobaremación de los méritos que se aleguen, conforme a los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y Anexos III y IV del presente reglamento, los cuales deberán acreditarse documentalmente cuando el aspirante sea requerido al efecto. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos expresados en la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de RR.HH. dará traslado de los resultados a los miembros del Tribunal para que aprueben, si procede dicha resolución y propongan la publicación de. ~~y procederá a publicar~~ la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que se podrán presentar alegaciones según el apartado 19 del presente Reglamento.

Tras la resolución de las alegaciones por parte del Tribunal correspondiente, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

#### **\* Fase de oposición:**

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, tras la cual el Tribunal correspondiente publicará la relación provisional de los aspirantes que la hubiesen superado y abrirá un plazo de alegaciones según el apartado 19 del presente Reglamento.

Tras la resolución de las alegaciones, por parte del Tribunal correspondiente, se publicará el listado definitivo de aspirantes que hayan superado esta fase.

#### **\* Fase de concurso:**

Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, la fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados conforme a lo establecido en los Anexos III y IV del presente Reglamento, los cuales serán acreditados una vez la persona aspirante haya sido requerida para ello.

La adquisición de condición como personal fijo se hará efectiva a la finalización de las distintas fases del proceso de provisión de puestos vacantes o de nueva creación.

Al efecto de garantizar los derechos y Atención a las Personas con capacidades diferentes en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía, previstos en el Art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con capacidades diferentes en Andalucía, se establecerá una reserva de plazas en las ofertas de empleo público de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con capacidades diferentes, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que

superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira

Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de capacidades diferentes, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

## 9. GENERACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

Los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo que generan bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de contratación serán:

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Genera bolsa de trabajo</u>	
Reincorporación de excedencias	NO	---
Traslados definitivos	NO	---
Promoción interna *	SI	Bolsas de promoción interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo
Concurso-oposición **	SI	Bolsas de concurso-oposición

\* Tras la conclusión del proceso de promoción interna, una vez se hayan adjudicado las plazas correspondientes, el Tribunal procederá a remitir a la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres meses, la relación de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, conformarán la bolsa de promoción interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

\*\* Asimismo, tras la conclusión del concurso-oposición el Tribunal procederá a remitir a la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres meses, la relación de aspirantes que, **no** habiendo obtenido la condición de trabajador fijo, pero hayan superado el concurso-oposición, pasen a conformar la Bolsa de concurso-oposición.

## CAPÍTULO III

### SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

#### 10. OBJETO

A fin de poder atender las necesidades organizativas y productivas de la empresa se establecen los siguientes sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal.

#### 11. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Destinatarios</u>
1. Traslados voluntarios temporales.	<p>Trabajadoras/es de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con contrato a jornada completa, que deseen cambiar de localidad y/o empresa, dentro del mismo puesto de trabajo, de manera temporal.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza de los contratos, queda excluida la posibilidad de participar los/as Trabajadoras/es cuya relación laboral viniera regulada por un contrato de obra o de servicio determinado, de interinidad por sustitución.</p>
2. Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	<p>2.1 Aquellos/as trabajadoras/es de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad Filial. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. que, habiendo superado la fase de promoción interna para los puestos vacantes o de nueva creación de carácter fijo, no hayan obtenido plaza, pasando a conformar la Bolsa de promoción interna.</p> <p>2.2 Trabajadoras/es de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con contrato a jornada completa, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación o requisitos necesarios para el desempeño del mismo y no pertenezcan a la bolsa de promoción interna. Atendiendo a la naturaleza de los contratos, queda excluida la posibilidad de participar los/as Trabajadoras/es cuya relación laboral viniera regulada por un contrato de obra o de servicio determinado, de interinidad por sustitución. (<b>Bolsas internas</b> para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo)</p>
3. Bolsas de Trabajo.	<p>3.1 Aspirantes que, <b>tras la superación del correspondiente concurso-oposición libre</b>, no hayan obtenido la condición de trabajador fijo, conformarán bolsa de concurso oposición</p> <p>3.2 Personas que mantengan o no relación laboral con RTVA y CSRTV, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación y los requisitos necesarios exigidos para el desempeño del puesto. (<b>Bolsas externas</b>)</p>

## 12. PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.1 del Art. 21 del X *Convenio Colectivo Interprovincial* relativo al derecho a la promoción profesional en el trabajo, cuando surja una necesidad temporal de cobertura de un determinado puesto, se acudirá a las bolsas en función de la duración del mismo y según el orden establecido en la siguiente tabla.

<b>PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS</b>			
Orden	Duración prevista del contrato es <i>inferior a tres meses</i>	Orden	Duración prevista del contrato sea <i>igual o superior a tres meses</i>
1º	Bolsas de promoción interna	1º	Bolsas de traslados voluntarios temporales
2º	Bolsa interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	2º	Bolsas de promoción interna
3º	Bolsas de concurso-oposición	3º	Bolsas internas para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo
4º	Bolsas de Trabajo	4º	Bolsas de concurso-oposición
		5º	Bolsas externa

La Dirección de la empresa podrá contratar directamente, al margen de las Bolsas de Trabajo, hasta un 10% de la contratación media anual. Esta contratación directa, en la medida de lo posible, se ajustará a los casos en los que la especificidad de las características del puesto a contratar así lo requiera. Este porcentaje de contratación se tratará de cubrir en primera instancia mediante las Bolsas de trabajo reguladas en el presente Reglamento.

La Dirección de RTVA informará a la Mesa de Contratación de la relación nominal del personal contratado de manera directa al margen de las Bolsas, así como de la contratación media anual del año anterior.

## 13. CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las convocatorias para generar bolsas de traslados voluntarios temporales, bolsas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y las convocatorias de bolsas de Trabajo, se harán públicas, al menos, a través de los medios regulados en el presente Reglamento.

13.1. Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de publicidad de la convocatoria</u>
Traslados voluntarios temporales	Intranet de la empresa
Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa BOJA

En las convocatorias figurarán, al menos, los puestos y el número de los mismos a cubrir, la localidad en la que se ofertan, los requisitos para participar, los plazos de presentación de documentos, el periodo de reclamaciones y los criterios de baremación, que serán los establecidos en los Anexos I, II y III del presente Reglamento.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos y vía telemática mediante la aplicación específica existente destinada a tal fin, definida en las bases de cada convocatoria.

13.2. Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.

13.2.1. Medios de presentación serán:

Los medios de presentación de las solicitudes serán:

- Web de la empresa para la conformación de Bolsas externas.
- Intranet de la empresa para la conformación de Bolsa de traslados voluntarios temporales y Bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de presentación de solicitudes</u>
Traslados voluntarios	Intranet de la empresa
Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa

### 13.2.2 Plazos de Presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán de DIEZ (10) días hábiles para cualquiera de los sistemas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Plazos de presentación de solicitudes</u>
Bolsa de Traslados voluntarios	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas Internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas de Trabajo	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

Los plazos establecidos en las convocatorias para la presentación de solicitudes tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquellas solicitudes no formuladas de aquellos carecerán de validez alguna.

Las solicitudes contendrán la localidad en las que se desee prestar los servicios. Caso de no indicar nada, implicará que muestra su disposición para prestar servicios en cualquiera de las localidades.

La persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico que será el único medio considerado a efectos de comunicaciones.

No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste a la forma expresada en el presente Reglamento.

## 14. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Forma de presentación de documentación</u>	<u>Plazo de presentación de documentación</u>
Bolsa de traslados voluntarios temporales.	Intranet de la empresa	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsa interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa	<b>10</b> días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa	

La documentación a presentar junto con la solicitud será aquella que acredite la experiencia, la formación, condición y grado de discapacidad y/o condición de víctima de violencia de género, en su caso, en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 16 del presente Reglamento.

Las personas aspirantes a las Bolsas externas presentarán la documentación a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella documentación no presentada dentro de aquellos carecerá de validez alguna.

## **15. PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES, CONSTITUCION Y ACTUALIZACION DE LAS BOLSAS**

15.1. Bolsa de Traslados voluntarios temporales y bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez realizada la validación se anunciará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que cada solicitante proceda a realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV. A results de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente, vía web, el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional a la Mesa de Contratación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

La publicación de los resultados definitivos del proceso implicará la constitución de la correspondiente bolsa.

Ambas bolsas serán únicas por puesto y localidad. Se actualizarán anualmente, preferentemente durante el primer trimestre de cada año.

En el caso de las Bolsas de traslados voluntarios temporales el traslado concedido a results de la pertenencia a dicha Bolsa, en ningún caso dará derecho a la consolidación del desempeño del puesto en la localidad concedida.

15.2. Bolsas de Trabajo

Las solicitudes contendrán la autobaremación de méritos conforme a los criterios y requisitos establecidos en los Anexos III y IV.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y autobaremación, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por el orden de puntuación descendente y trasladará el resultado a la Mesa de Contratación.

Tras la publicación de la autobaremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

A medida que surja una necesidad de un determinado puesto y concurren las condiciones precisas para ello (disponibilidad presupuestaria y autorización de las Consejerías competentes) la Dirección de RRHH procederá a llamar a los diferentes integrantes de la Bolsa externa requiriendo, para que en el plazo de DIEZ (10) días, presente toda la documentación acreditativa de sus circunstancias personales, titulación, méritos y experiencia.

Si de la documentación facilitada se dedujera, de forma clara y terminante, que la persona en cuestión reunía, en la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes todos y cada uno de los requisitos y circunstancias exigidos en la convocatoria para el puesto, se procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo de carácter temporal.

Si de la documentación facilitada no se dedujera, de forma clara y terminante, que la persona en cuestión reunía, en la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes, todos y cada uno de los requisitos especificados en los Anexos III y IV para el puesto de trabajo, dicha persona será excluida definitivamente de la Bolsa y se llamará a la siguiente en el orden, informando de esta circunstancia a la Mesa de Contratación.

Al efecto de garantizar los derechos y Atención a las Personas con discapacidad en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía previstos en el Art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de Septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, para el primer/a candidato/a de todas las bolsas de trabajo con discapacidad, se reservará un puesto dentro del primer tercio del listado, asimismo se reservará otro puesto en el segundo tercio para el/la siguiente candidato/a con discapacidad.

Al objeto de facilitar la inserción laboral de las mujeres objeto de violencia de género, siempre que exista un informe jurídico preceptivo que determine su viabilidad jurídica, se incluirá en las futuras ofertas de empleo, una cuota de reserva, cuyo porcentaje y demás circunstancias será objeto de negociación en cada convocatoria.

## CAPÍTULO IV

### ASPECTOS COMUNES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y FIJO

#### 16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

##### 16.1. Acreditación de experiencia

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico correspondiente y/o hoja nominal de salario dónde conste el puesto de trabajo.

En aquellos casos en los que el contrato de trabajo recoja un puesto o grupo genérico, no coincidente con las específicamente señaladas en el Convenio Colectivo de RTVA y su Sociedad Filial CSRTV, el/os contrato/s de trabajo/s deberá/n acompañarse de un certificado de la empresa contratante en el que se especifiquen las funciones desempeñadas por el aspirante, al objeto de su consideración y, en su caso, valoración.

No será necesario presentar los contratos suscritos con RTVA o su sociedad filial CSRTV, S.A.

No se valorarán los contratos civiles ni mercantiles.

##### 16.2. Acreditación de formación

Sólo serán tenidas en cuenta y podrán computarse, las titulaciones oficiales de la formación académica que sea debidamente acreditada con el correspondiente título oficial, o en su defecto, con el justificante del pago de las tasas de haber solicitado el mismo.

Los cursos que pudieran formar parte del diseño curricular de un determinado ciclo formativo reglado, no podrán computarse de forma aislada de dicho ciclo.

Los cursos (formación no reglada) relacionados con el puesto, de acuerdo con el Anexo IV, al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

##### 16.3. Acreditación de discapacidad

Los/as aspirantes que opten al puesto/s reservado/s para discapacitados deberán reunir idénticos requisitos a los generales de la convocatoria, y además deberán aportar Certificado del órgano competente del I.A.S.S. ó INSS que acredite la condición legal de discapacidad y otra acreditación de la capacidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto al que se opta, emitida por los órganos anteriormente citados o por la Administración Sanitaria.

#### 16.4 Acreditación de condición de víctima de violencia de género

De conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, en su redacción del R.D.-Ley 9/2018, de 3 de agosto, las situaciones de violencia de género se acreditarán mediante:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Orden de protección.
- Cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Informe de los Servicios Sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

### 17. REQUISITOS

Las personas interesadas deberán reunir, en el momento de presentar la solicitud, los requisitos de titulación especificados en los Anexos IV del presente Reglamento.

Del mismo modo deberán cumplir los requisitos no definidos en el presente Reglamento que se concreten en las bases de cada convocatoria.

### 18. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Los criterios de baremación serán los indicados en los Anexos I, II y III.

En el Anexo IV se relacionarán los requisitos específicos y opcionales de formación y las materias de los cursos para cada puesto de trabajo, agrupados “Ocupaciones tipo” y “Ámbitos Ocupacionales”.

El “**Ámbito Ocupacional**” se define como el conjunto de Ocupaciones Tipo relacionadas con una misma función genérica dentro de la actividad productiva de RTVA y CSRTV.

La “**Ocupación Tipo**” se define como el conjunto de actividades y tareas propias del ejercicio del mismo área de conocimientos.

En cualquier momento, la Mesa de Contratación, las Subcomisiones de Trabajo y/o la Dirección de RRHH podrán verificar los requisitos invocados por los solicitantes y resolver lo procedente.

La inexactitud o falsedad de los méritos y/o requisitos presentados, al margen de cualquier otra responsabilidad a que diere lugar, conllevará la pérdida de los derechos de participación en todos los procesos.

## **19. PERIODO DE RECLAMACIONES**

La relación provisional resultante de la ordenación de las solicitudes se publicará en los mismos medios empleados para publicar la convocatoria del correspondiente sistema de provisión de puestos.

Contra la relación provisional de cualquiera de los sistemas de provisión podrán presentarse alegaciones en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma. Se tramitarán telemáticamente mediante formulario establecido al efecto en la web de la convocatoria.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella reclamación y/o documentos no presentados dentro de aquellos carecerán de validez alguna.

El estudio y resolución de todas las reclamaciones que se pudieran presentar se realizará por el Tribunal correspondiente o Mesa de Contratación, en su caso, de manera innominada sin que pueda participar, en ningún momento de dichos procesos, ninguno de los aspirantes que, al mismo tiempo, pudiera ser integrante del Tribunal o de la Mesa de Contratación.

La Dirección podrá acordar la celebración de pruebas, teóricas y/o prácticas para los sistemas de provisión de puestos que estime necesario.

A results del proceso de resolución de reclamaciones, la relación definitiva se hará pública por los mismos medios empleados para publicar la convocatoria del correspondiente sistema de provisión de plazas, y se facilitará copia de las mismas a los integrantes de la Mesa de Contratación.

## **20. COMUNICACIONES Y LLAMAMIENTOS**

Las comunicaciones a los/as interesados/as se realizarán por correo electrónico a la dirección indicada por los/as mismos.

No obstante, los llamamientos para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo, se realizarán a través del responsable de área/departamento del que dependa la persona a la que se le ofreciera el cambio de puesto, enviando a su vez copia dirigida a las diferentes Secciones Sindicales para su conocimiento.

Los ofrecimientos de los puestos se realizarán por estricto orden del listado definitivo resultante o en caso de los sistemas de provisión que generan Bolsa de Trabajo, por estricto orden de Bolsas, siguiendo el orden de prelación de las mismas establecido en el presente Reglamento.

En caso de que una vez adjudicado un contrato a un miembro de cualquier Bolsa surgiera con posterioridad un contrato de mayor duración al adjudicado y superior a tres meses, le será reofertado a aquel candidato/a de mayor puntuación en la bolsa correspondiente.

Una vez constituidas las Bolsas, las posibles variaciones que puedan experimentar los datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) que figuren en la solicitud deberán ser comunicadas a la Dirección de RRHH dentro de los QUINCE (15) días siguientes al que se produzca la variación.

## 21. EFECTOS DE LAS RENUNCIAS

La falta de respuesta en el plazo de 48 horas desde el llamamiento comportará el desistimiento del aspirante en todos los derechos que, como consecuencia de su selección, pudieran corresponderle.

En los sistemas de provisión de puestos de carácter temporal la falta de respuesta en el plazo de 48 horas tras el llamamiento comportará la renuncia, y los efectos de la misma serán los indicados a continuación:

- Si la duración del contrato es **superior a tres meses**, pasarán al último puesto en la Bolsa.
- Si la duración del contrato es por un periodo **inferior o igual a tres meses**, a la segunda renuncia pasarán a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo.

En ambos casos, la última posición se mantendrá durante tres años.

Si reuniesen causas para pasar al final de la Bolsa por una tercera vez, el/la trabajador/a sería excluido de la misma, excepto en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Baja laboral o accidente que le impidiese incorporarse al puesto de trabajo en la fecha prevista.
- Muerte o enfermedad de pariente hasta 1<sup>er</sup> grado de consaguinidad o afinidad.
- Embarazo de alto riesgo.

Cualquier modificación de las bolsas derivadas de los efectos de las renuncias será comunicada a la Mesa de Contratación.

## 22. CARÁCTER TEMPORAL DE LOS TRASLADOS PROVISIONALES Y DESEMPEÑO DE SERVICIOS DE DIFERENTE Y/O GRUPO PROFESIONAL O PUESTO DE TRABAJO.

El desempeño de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo, en ningún caso dará derecho a la adquisición definitiva del grupo y/o puesto que se desempeñe, aunque fuese superior al de origen, aunque sí, a percibir la diferencia de retribución que, en su caso corresponda durante todo el periodo que se mantenga dicha situación.

Asimismo, dada su naturaleza temporal y voluntaria tanto los Traslados temporales y voluntarios como el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo quedarán sin efecto si por cualquier causa, necesidad del servicio o la propia organización del trabajo, la empresa requiera la incorporación del trabajador a su puesto de trabajo de procedencia.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.** - Habida cuenta que el plazo máximo de un año establecido en el Artículo 21.2.4 del Convenio Colectivo para el desempeño de funciones de superior grupo/puesto obedece a un contexto y circunstancias históricas absolutamente diferentes y actualmente inexistentes y que dicho precepto faculta a la Mesa de Contratación para establecer aquéllas excepciones que entienda pertinentes, dichas determinaciones se acomodarán a lo siguiente:

1º.- Respecto a aquellas situaciones en las que, en la actualidad, se viniera desempeñando diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo continuarán en la misma situación hasta que la Mesa acuerde convocar un concurso de méritos para, en su caso, proveer tales puestos.

2º.- Respecto a las situaciones que se produzcan, en el futuro, la Mesa de Contratación deberá establecer, en cada caso, los plazos máximos de duración que hubieran de tener las diferentes situaciones de desempeño de diferente y/o superior puesto de trabajo o grupo profesional.

**Segunda.** - El “registro de cambios de grupo” regulado en el Art. 21, Apartado 2.6 del vigente X Convenio Colectivo se desarrollará por la bolsa interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo (en adelante Bolsas internas), al quedar así satisfecha la auténtica finalidad del contenido de dicho precepto convencional.

**Tercera.** - La contratación en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de personal fijo, indefinido y temporal estará sujeta al requisito de autorización previa que, en su caso, establezcan las normas vigentes.

**Cuarta.- Estabilidad en el empleo.** Dentro del ánimo de lograr la máxima estabilidad en el empleo en el seno de RTVA y en Canal Sur Radio y Televisión S.A., ante la interposición de un eventual conflicto colectivo en el que la mayoría de la representación legal de los trabajadores se pudiera plantear ante el SERCLA la conversión de contratos temporales a indefinidos no fijos, la Dirección de la empresa se compromete a solicitar la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía para poder someter la resolución de tal conflicto a la decisión de un árbitro independiente.

**Quinta.- Cláusula más favorable.** En el caso de que los requisitos de acceso a los procesos de coberturas/consolidación de plazas en la Administración de la Junta de Andalucía mejoraran los establecidos en el presente Reglamento aquéllos serían prevalentes a los que establece el presente Reglamento.

## DISPOSICION TRANSITORIA

La actualización anual de la bolsa de traslados temporales y de las bolsas internas tendrá lugar a partir del primer año que se parametricen todos los requisitos técnicos necesarios para su puesta en marcha.

**ANEXO I:**  
**(Baremo puntuación)**

**Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y promoción interna.**

**A. FORMACIÓN**

	<b>Puntos</b>
1	Requisitos Específicos de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 12 puntos de acuerdo a la siguiente escala:
Grado + Máster Oficial .....	12
Grado .....	11
Técnico Superior .....	10
Bachillerato.....	10
Técnico.....	9
Técnico Básico .....	8
ESO.....	8
Certificación/Cualificación profesional	
Nivel 3 .....	9
Nivel 2 .....	8
Nivel 1 .....	7

Sólo se valorará la titulación/certificación/cualificación más alta indicada como requisito específico de formación

2	Requisitos Opcionales de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 6 puntos de acuerdo a la siguiente escala:
Grado + Máster Oficial .....	6
Grado .....	5
Técnico Superior .....	4
Técnico.....	3
Bachillerato.....	3
Técnico Básico .....	2
ESO.....	2

Sólo se valorará la titulación más alta indicada como requisito opcional de formación

	<b>Puntos</b>
3 Titulación académica Oficial Superior a la exigida para el puesto relacionada con el mismo (no recogida como requisito específico de formación en el Anexo IV).....	1
4 Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito específico de formación).....	0.5
5 Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valoraran, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:	
Nivel B2.....	0.30
Nivel C1.....	0.40
Nivel C2.....	0.50
Solamente se valorará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado.	
6 Cursos directamente relacionados con la ocupación tipo del puesto objeto de convocatoria, cada 1000 horas 3 puntos (con un máximo de 2000 horas) .....	0.003/hora
7 Cursos directamente relacionados con el ámbito ocupacional del puesto objeto de convocatoria, cada 100 horas 0.15 puntos máximo (500 horas máximo) .....	0.0015/hora
8 Cursos transversales (con un máximo de 150 horas)	
- Prevención de riesgos laborales (50 horas máximo) .....	0.003/hora
- Igualdad y genero (50 horas máximo).....	0.003/hora
- Protección de datos personales (50 horas máximo) .....	0.003/hora

## **B. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

		<b>Puntos/mes</b>
1	Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV .....	0.15
2	Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas .....	0.075
3	Por antigüedad en puestos que pertenecen a la misma Ocupación Tipo del puesto objeto de convocatoria en RTVA y CSRTV .....	0.05
4	Por antigüedad en puestos que pertenecen al mismo Ámbito Ocupacional del puesto objeto de convocatoria en RTVA y CSRTV .....	0.025

## **OBSERVACIONES**

- 1.- En el Apartado A-2, Requisitos Opcionales de Formación, se valorará cualquier titulación del mismo nivel académico a la exigida para el puesto además de la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria que figura en el Anexo IV.
- 2.- Serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B-1 y B-2, y los puntuados en el apartado A-2. Es decir, el mérito que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
- 3.- Serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B-1 y los puntuados en los apartados B-3 y B-4. Es decir, los méritos que se hubieran tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados B-3 y B-4 a efectos de cómputo.
- 4.- Serán incompatibles, a efectos de cómputo, los cursos transversales que hayan sido valorados en los apartados A-6 y A-7 y los puntuados en el apartado A-8. Es decir, los méritos que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados A-6 y A-7 a efectos de cómputo.
- 5.- Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una Administración Pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.
- 6.- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.

**ANEXO II:**  
**(Baremo puntuación)**

**Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de traslados voluntarios temporales, reincorporación de excedencias, traslados definitivos.**

**A. FORMACIÓN**

		<b>Puntos</b>
1	Requisitos Específicos de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 12 puntos de acuerdo a la siguiente escala:	
	Grado + Máster Oficial .....	12
	Grado .....	11
	Técnico Superior .....	10
	Bachillerato.....	10
	Técnico.....	9
	Técnico Básico .....	8
	ESO.....	8
	Certificación/Cualificación profesional	
	Nivel 3 .....	9
	Nivel 2 .....	8
	Nivel 1 .....	7
	Sólo se valorará la titulación/certificación/cualificación más alta indicada como requisito específico de formación	
2	Titulación académica Oficial Superior a la exigida para el puesto relacionada con el mismo (no recogida como requisito específico de formación en el Anexo IV).....	1
3	Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito de formación) .....	0.5
4	Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valoraran, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:	
	Nivel B2.....	0.30
	Nivel C1.....	0.40
	Nivel C2.....	0.50
	Solamente se considerará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado.	
5	Cursos directamente relacionados con el puesto objeto de convocatoria, cada 1000 horas 3 puntos (con un máximo de 2000 horas).....	0.003/hora
6	Cursos transversales (con un máximo de 150 horas):	
	- Prevención de riesgos laborales (50 horas máximo).....	0.003/hora
	- Igualdad y genero (50 horas máximo).....	0.003/hora
	- Protección de datos personales (50 horas máximo) .....	0.003/hora

## **B. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

	<b>Puntos/mes</b>
1 Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV .....	0.15
2 Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas .....	0.075

## **OBSERVACIONES**

- 1- Serán incompatibles a efectos de cómputo, los cursos transversales (A.6) que hayan sido valorados en el apartado A-5. Es decir, los meritos que se hubiera tenido en cuenta en el apartado anterior no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
- 2.- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
- 3.- Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una Administración Pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**ANEXO III:**  
**(Baremo puntuación)**

**Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de contratación temporal externa y concurso-oposición.**

**A. FORMACIÓN**

		<b>Puntos</b>
1	Requisitos Específicos de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 12 puntos de acuerdo a la siguiente escala:	
	Grado + Máster Oficial .....	12
	Grado .....	11
	Técnico Superior .....	10
	Bachillerato.....	10
	Técnico.....	9
	Técnico Básico .....	8
	ESO.....	8
	Certificación/Cualificación profesional	
	Nivel 3 .....	9
	Nivel 2 .....	8
	Nivel 1 .....	7
	Sólo se valorará la titulación/certificación/cualificación más alta indicada como requisito específico de formación	
2	Cursos directamente relacionados el puesto objeto de convocatoria, cada 1000 horas 3 puntos (con un máximo de 2000 horas).....	0.003/hora
3	Cursos transversales (con un máximo de 150 horas)	
	Prevención de riesgos laborales (50 horas máximo).....	0.003/hora
	Igualdad y genero (50 horas máximo).....	0.003/hora
	Protección de datos personales (50 horas máximo).....	0.003/hora

**B. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

		<b>Puntos/mes</b>
1	Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV .....	0.15
2	Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas .....	0.075

## **OBSERVACIONES**

- 1.- En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
- 2.- Los cursos (formación no reglada) relacionados con el puesto, al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una Administración Pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

## **ANEXO IV: REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	COMUNICACIÓN, IMAGEN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
-----------------------	---

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>TÉCNICO/A GABINETE DIRECCIÓN GENERAL</b>	GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>▪ GABINETE COMUNICACIÓN</li> <li>▪ IDIOMAS</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE  O  GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>JEFE/A DPTO. COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERIORES</b>	GRADO EN PERIODISMO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PERIODISMO</li> <li>▪ PROTOCOLO</li> <li>▪ REDES SOCIALES</li> <li>▪ WEB</li> <li>▪ ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</li> <li>▪ IDIOMAS</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN RELACIONES EXTERIORES</b>	GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO O EQUIVALENTE+ MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PERIODISMO</li> <li>▪ PROTOCOLO</li> <li>▪ REDES SOCIALES</li> <li>▪ WEB</li> <li>▪ ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</li> <li>▪ IDIOMAS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

COMUNICACIÓN, IMAGEN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

OCUPACIÓN TIPO

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DPTO. RELACIONES PÚBLICAS</b>	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROTOCOLO</li> <li>• ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</li> <li>• REDES SOCIALES</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• IDIOMAS</li> <li>• WEB</li> </ul>
<b>RELACIONES PÚBLICAS</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL+ INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROTOCOLO</li> <li>• ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</li> <li>• REDES SOCIALES</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• IDIOMAS</li> <li>• WEB</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL**      **GESTIÓN CORPORATIVA**

**OCUPACIÓN TIPO**      **APOYO A LA GESTIÓN CORPORATIVA**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>ADMINISTRATIVO/A</b>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE,</p> <p>○</p> <p>TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>BACHILLERATO O EQUIVALENTE</p>	<p>ADGD0208 - GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>○</p> <p>ADGN0108 - FINANCIACIÓN DE EMPRESAS</p> <p>○</p> <p>ADGG0308 - ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS</p> <p>○</p> <p>ADGD0108 - GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	—	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OFICINAS</li> <li>▪ OFIMÁTICA</li> <li>▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	<p>TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>○</p> <p>GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE</p>	<p>ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	—	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OFICINAS</li> <li>▪ OFIMÁTICA</li> <li>▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL**      **GESTIÓN CORPORATIVA**

**OCUPACIÓN TIPO**      **SERVICIOS GENERALES**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</b>	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTE  O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENCIÓN AL PÚBLICO</li> <li>• GESTIÓN DE ALMACENES</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
<b>MOZO/A</b>	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTE  O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENCIÓN AL PÚBLICO</li> <li>• GESTIÓN DE ALMACENES</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
<b>JEFE/A SECC. SEGURIDAD Y TRANSPORTES</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	COML0109 - TRAFICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA	TÉCNICO SUPERIOR + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES</li> <li>• TRANSPORTE</li> <li>• SEGURIDAD PRIVADA</li> <li>• ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL      GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO      SERVICIOS GENERALES

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>RECEPCIONISTA TELEFONISTA</b>	<p>TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE</p>	<p>ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES</p>	<p>_____</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ATENCIÓN AL PÚBLICO</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>JEFE/A DPTO. SERVICIOS GENERALES</b>	<p>GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE</p>	<p>_____</p>	<p>GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>▪ SEGURIDAD PRIVADA</li> <li>▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN SERVICIOS GENERALES</b>	<p>GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE</p>	<p>_____</p>	<p>GRADO O EQUIVALENTE+ MASTER OFICIAL</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** | GESTIÓN CORPORATIVA

**OCUPACIÓN TIPO** | AUDITORÍA

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AUDITOR/A</b>	GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AUDITORIAS</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• PRESUPUESTARIAS</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CONTABILIDAD</li> <li>▪ FISCALIDAD</li> <li>▪ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>▪ PRESUPUESTOS</li> <li>▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>▪ OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
<b>JEFE/A SECCIÓN FACTURACIÓN</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CONTABILIDAD</li> <li>▪ FISCALIDAD</li> <li>▪ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>▪ PRESUPUESTOS</li> <li>▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>▪ OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE,		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE,		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN TESORERÍA</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			
<b>JEFE/A SECCIÓN PATRIMONIO</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN PLANIFICACIÓN TESORERÍA</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
<b>JEFE/A SECCIÓN PRESUPUESTO</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DTPO. DE ADMINISTRACIÓN</b>	GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
	O			
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			
<b>JEFE/A DPTO. COMPRAS Y PATRIMONIO</b>	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
	O			
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			
	GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			
	GRADO EN FICO+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DPTO. GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA</b>	GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE  O  GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE  O  GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>JEFE/A DPTO. TESORERÍA</b>	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE  O  GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE  O  GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
JEFE/A SECCIÓN ANÁLISIS DE COSTES	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN CONTABILIDAD ANALÍTICA</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
<b>JEFE/A SECCIÓN COMPRAS</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL **GESTIÓN CORPORATIVA**

OCUPACIÓN TIPO **ECONÓMICO FINANCIERO**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN CONTROL FINANCIERO</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE ○	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA ○	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL ○	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			
<b>JEFE/A SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE ○	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA ○	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• FISCALIDAD</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• OFIMÁTICA</li> </ul>
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL ○	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL **GESTIÓN CORPORATIVA**

OCUPACIÓN TIPO **RECURSOS HUMANOS**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DPTO. PLANIFICACIÓN</b>	GRADO EN INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN DE FORMACIÓN</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS</li> <li>• SISTEMAS DE GESTIÓN</li> </ul>
<b>JEFE/A DPTO. RR. HH.</b>	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE o GRADO EN PSICOLOGÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN DE FORMACIÓN</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• SELECCIÓN DE PERSONAL</li> <li>• TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN CONTRATACIÓN</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA o GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• SELECCIÓN DE PERSONAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN TERRITORIAL</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
	O		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
<b>JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN NÓMINAS</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
	O		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	O			
	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

GESTIÓN CORPORATIVA

OCUPACIÓN TIPO

RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN LABORAL</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA o GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN SEGURIDAD SOCIAL</b>	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA o GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN LABORAL</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A DE FORMACIÓN</b>	GRADO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE o GRADO EN PEDAGOGÍA O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• GESTIÓN DE FORMACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** | GESTIÓN CORPORATIVA

**OCUPACIÓN TIPO** | SERVICIOS JURÍDICOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>LETRADO/A</b>	GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA O EQUIVALENTE	—	—	▪ LEGISLACIÓN

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar  
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>AMBITO OCUPACIONAL</b>	<b>GESTIÓN CORPORATIVA</b>
---------------------------	----------------------------

<b>OCUPACION TIPO</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
-----------------------	--

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>TÉCNICO/A SUPERIOR EN PRL</b>	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO SUPERIOR DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</li> <li>▪ SALUD LABORAL</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A INTERMEDIO EN PRL</b>	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO INTERMEDIO DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</li> <li>▪ SALUD LABORAL</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A BÁSICO EN PRL</b>	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO BÁSICO DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</li> <li>▪ SALUD LABORAL</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>MEDICO/A DEL TRABAJO</b>	GRADO EN MEDICINA + ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</li> <li>▪ SALUD LABORAL</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>ENFERMERO/A DEL TRABAJO</b>	GRADO EN ENFERMERÍA + ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</li> <li>▪ SALUD LABORAL</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL**      **GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS**

**OCUPACIÓN TIPO**      **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DPTO. EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO</b>	GRADO EN INGENIERÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLES NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLES NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AUTOMATIZACION</li> <li>▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCION MANTENIMIENTO</b>	GRADO EN INGENIERÍA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AUTOMATIZACION</li> <li>▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>UNIDAD DE MANTENIMIENTO</b>	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS O EQUIVALENTE  O  GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL**      **GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS**

**OCUPACIÓN TIPO**      **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AYUDANTE/A TECNICO ELECTRICISTA</b>	TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS O EQUIVALENTE + CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	TÉCNICO O EQUIVALENTE + CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AUTOMATIZACIÓN</li> <li>• INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>• MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> </ul>
<b>OFICIAL TÉCNICO ELECTRICISTA</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS O EQUIVALENTE+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	<p>ELEE0310 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>ELEE0110 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES + CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO</p>	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AUTOMATIZACIÓN</li> <li>• INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> <li>• MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AUXILIAR TEC. ELECTRÓNICO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AUTOMATIZACIÓN</li> <li>▪ OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</li> <li>▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV</li> <li>▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV</li> <li>▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV</li> <li>▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>▪ REDES IP</li> <li>▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> </ul>
<b>AYUDANTE/A TÉCNICO ELECTRÓNICO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AUTOMATIZACIÓN</li> <li>▪ OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</li> <li>▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV</li> <li>▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV</li> <li>▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV</li> <li>▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>▪ REDES IP</li> <li>▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>▪ MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>AMBITO OCUPACIONAL</b>	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
-----------------------	--------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>OFICIAL TÉCNICO DE ZONA</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</li> <li>• EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV</li> <li>• SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV</li> <li>• TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>• REDES IP</li> <li>• TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>• MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> </ul>
<b>OFICIAL TÉCNICO ELECTRÓNICO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</li> <li>• EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV</li> <li>• SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV</li> <li>• TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>• REDES IP</li> <li>• TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>• MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>AMBITO OCUPACIONAL</b>	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
-----------------------	--------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>TÉCNICO/A ELECTRÓNICO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AUTOMATIZACIÓN</li> <li>• CONTROL DE CAMARAS</li> <li>• OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</li> <li>• EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV</li> <li>• SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV</li> <li>• TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>• REDES IP</li> <li>• TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV</li> <li>• MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> <li>• ILUMINACION</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>AMBITO OCUPACIONAL</b>	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	DISEÑO DE INSTALACIONES
-----------------------	-------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN DISEÑO ASISTIDO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN O EQUIVALENTE	EOCO0108 - REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR. GENERACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN</li> <li>▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS</li> </ul>
	O	O		
	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EQUIVALENTE	EOCO0208- REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL		

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar  
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL** | **GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS**

**OCUPACIÓN TIPO** | **TELECOMUNICACIONES**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DE BAJA FRECUENCIA</b>	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL</li> <li>▪ SOPORTE TÉCNICO</li> </ul>
<b>JEFE/A DE RADIO ENLACES Y UUMM</b>	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL</li> </ul>
<b>JEFE/A DE RADIO FRECUENCIA</b>	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL</li> </ul>
<b>JEFE/A DPTO. EXPLOTACIÓN TV</b>	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL** | GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**OCUPACIÓN TIPO** | DESARROLLO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>ANALISTA</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>
<b>JEFE/A CENTRO PROCESO DATOS</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>
<b>PROGRAMADOR/A</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A SISTEMAS BASE</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL** | GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**OCUPACIÓN TIPO** | MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES, SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A SISTEMAS</b>	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>
<b>OPERADOR/A INFORMÁTICO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED O EQUIVALENTE  O  GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	IFCT0509 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET  O  IFCT0510 - GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</li> <li>▪ PROGRAMACIÓN</li> <li>▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS OPERATIVOS</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>▪ REDES LOCALES</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL** INNOVACIÓN Y NEGOCIO

**OCUPACIÓN TIPO** COMERCIAL Y PUBLICIDAD

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>COORDINADOR/A DE PUBLICIDAD</b>	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• MARKETING Y PUBLICIDAD</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• REDES SOCIALES</li> <li>• TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> </ul>
<b>JEFE/A DEPARTAMENTO COMERCIAL</b>	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE+ INGLES NIVEL C1  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLES NIVEL C1	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLES NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• MARKETING Y PUBLICIDAD</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• REDES SOCIALES</li> <li>• TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN COMERCIAL</b>	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL+ INGLÉS NIVEL C1  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</li> <li>• MARKETING Y PUBLICIDAD</li> <li>• PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• REDES SOCIALES</li> <li>• TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**AMBITO OCUPACIONAL** INNOVACIÓN Y NEGOCIO

**OCUPACIÓN TIPO** INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A DPTO. DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA</b>	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL	_____	GRADO + MÁSTER O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>▪ MARKETING Y PUBLICIDAD</li> <li>▪ ANALÍTICA DE DATOS</li> <li>▪ AUDIENCIAS</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>▪ MULTIMEDIA</li> <li>▪ REDES SOCIALES</li> <li>▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> <li>▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>
<b>TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA</b>	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>▪ MARKETING Y PUBLICIDAD</li> <li>▪ ANALÍTICA DE DATOS</li> <li>▪ AUDIENCIAS</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>▪ MULTIMEDIA</li> <li>▪ REDES SOCIALES</li> <li>▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** CAPTACIÓN DE IMAGEN E ILUMINACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>CÁMARA OPERADORA/A</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSV0308 - CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOTOGRAFÍA</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> <li>• OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV ESPECIALIZADA</li> <li>• ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PORTATILES DE AUDIO/VIDEO</li> </ul>
<b>CAPATAZ DE ILUMINACIÓN</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOTOGRAFÍA</li> <li>• SOFTWARE DE ILUMINACIÓN VIRTUAL</li> <li>• OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV</li> <li>• ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA</li> <li>• EQUIPOS DE ILUMINACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> </ul>
<b>GRUISTA</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSV0308 - CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOTOGRAFÍA</li> <li>• OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV</li> <li>• ILUMINACIÓN</li> <li>• INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE RODAJE Y GRABACIÓN</li> </ul>
<b>ILUMINADOR/A</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOTOGRAFÍA</li> <li>• SOFTWARE DE ILUMINACIÓN VIRTUAL</li> <li>• OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV</li> <li>• ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA</li> <li>• EQUIPOS DE ILUMINACIÓN</li> <li>• DISEÑO DE ILUMINACIÓN</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	CAPTACIÓN DE IMAGEN E ILUMINACIÓN
-----------------------	-----------------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>ILUMINADOR/A SUPERIOR</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ FOTOGRAFÍA</li> <li>▪ SOFTWARE DE ILUMUNACIÓN VIRTUAL</li> <li>▪ OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV</li> <li>▪ ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA</li> <li>▪ EQUIPOS DE ILUMINACIÓN</li> <li>▪ DISEÑO DE ILUMINACIÓN</li> </ul>
<b>ELÉCTRICO/A ILUMINACIÓN</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ILUMINACIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA</li> <li>▪ INSTALACIONES ELÉCTRICAS</li> <li>▪ SOFWARAE ILUMINACIÓN VIRTUAL</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	ESCENOGRAFÍA
-----------------------	--------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AYUDANTE DECORACIÓN</b>	TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECORACIÓN</li> <li>• ESCENOGRAFÍA</li> <li>• DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR</li> <li>• ILUMINACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS</li> </ul>
<b>DECORADOR/A</b>	GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES O EQUIVALENTE*	_____	GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECORACIÓN</li> <li>• ESCENOGRAFÍA</li> <li>• DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR</li> <li>• ILUMINACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	IMAGEN PERSONAL
-----------------------	-----------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>ESTILISTA</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA O EQUIVALENTE	IMPE0111 - ASESORÍA INTEGRAL IMAGEN PERSONAL	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESTILISMO</li> <li>▪ MAQUILLAJE</li> </ul>
<b>SASTRE/A</b>	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL O EQUIVALENTE	TCP693_1 – OPERACIONES BÁSICAS DE CONFECCIÓN	—	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESTILISMO</li> <li>▪ CORTE Y CONFECCIÓN</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	INFORMACIÓN Y CONTENIDOS
-----------------------	--------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>GUIONISTA</b>	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE O GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESCRITURA CREATIVA</li> <li>▪ GUIÓN</li> <li>▪ AUTOPROMOCIONES</li> <li>▪ TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</li> <li>▪ LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL</li> <li>▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS</li> <li>▪ MULTIMEDIA</li> </ul>
<b>PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RADIO</b>	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE O GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE O TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES O ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GUIÓN</li> <li>▪ PERIODISMO</li> <li>▪ SISTEMAS GESTIÓN PRODUCCIÓN DE RADIO</li> <li>▪ TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</li> <li>▪ LOCUCIÓN</li> <li>▪ PRODUCCIÓN</li> <li>▪ MULTIMEDIA</li> <li>▪ GESTIÓN DE REDES SOCIALES</li> <li>▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> <li>▪ CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEB</li> <li>▪ LEGISLACIÓN DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL</li> <li>▪ AMBIENTACIÓN MUSICAL</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	INFORMACIÓN Y CONTENIDOS
-----------------------	--------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>LOCUTOR/A CONTINUIDAD</b>	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	————	————	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOCUCIÓN Y PRESENCIA EN CÁMARA</li> </ul>
<b>REDACTOR/A</b>	GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PERIODISMO</li> <li>• GUIÓN</li> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS TV</li> <li>• LOCUCIÓN Y PRESENCIA EN CÁMARA</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• GESTIÓN DE REDES SOCIALES</li> <li>• TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED</li> <li>• CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEB</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> </ul>
<b>SECRETARIO/A REDACCIÓN</b>	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	————	————	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AUTOQUE</li> <li>• OFIMÁTICA</li> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS TV</li> <li>• PERIODISMO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AYUDANTE/A PRODUCCIÓN</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE  O  GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• GESTIÓN DE RECURSOS Y EQUIPOS</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV</li> <li>• HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES</li> <li>• GESTIÓN DE CONFLICTOS</li> </ul>
<b>COORDINADOR/A PRODUCCIÓN AJENA</b>	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL+ INGLÉS NIVEL C1  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• CINEMATOGRAFÍA</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV</li> <li>• DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>COORDINADOR/A DE PROGRAMAS</b>	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE  O  GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• CINEMATOGRAFÍA</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS</li> <li>• DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</li> </ul>
<b>JEFE/A SECCIÓN PROGRAMADOR PRODUCCIÓN AJENA</b>	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• CINEMATOGRAFÍA</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>• GESTIÓN</li> <li>• PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS</li> <li>• DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
-----------------------	---------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>JEFE/A SECCIÓN PROGRAMAS</b>	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• CINEMATOGRAFIA</li> <li>• APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>• PRESUPUESTOS</li> <li>• NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>• PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS</li> <li>• DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>PRODUCTOR/A</b>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE</p> <p>o</p> <p>GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE</p>	<p>IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN</p>	<p>TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p> <p>o</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL</p> <p>o</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* PRODUCCIÓN</li> <li>* APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA</li> <li>* PRESUPUESTOS</li> <li>* NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO</li> <li>* LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>* ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>* GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> <li>* GESTIÓN PREVENCIÓN RL</li> <li>* LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS</li> <li>* LEGISLACIÓN LABORAL</li> <li>* SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV</li> <li>* HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES</li> <li>* GESTIÓN DE CONFLICTOS</li> </ul>
<b>SECRETARIO/A DE EMISIONES</b>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE</p> <p>o</p> <p>TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE</p>	<p>IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN</p> <p>o</p> <p>IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN</p>	<p>TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* PRODUCCIÓN</li> <li>* LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>* DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</li> <li>* SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE POGRAMAS DE TV</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
-----------------------	---------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>PRODUCTOR/A MUSICAL DE RADIO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES</li> <li>• SISTEMA GESTIÓN PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE RADIO</li> <li>• MÚSICA Y COMPOSICIÓN</li> </ul>
<b>PRODUCTOR/A MUSICAL DE TV</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES</li> <li>• SISTEMA GESTIÓN PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE TV</li> <li>• MÚSICA Y COMPOSICIÓN</li> </ul>
<b>AMBIENTADOR/A MUSICAL</b>	TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO O EQUIVALENTE	IMSE0111 - ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	TÉCNICO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MÚSICA Y COMPOSICIÓN</li> <li>• AMBIENTACIÓN MUSICAL</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar  
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	<b>PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA</b>
---------------------------	--

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	<b>REALIZACIÓN</b>
-----------------------	--------------------

PUESTO RTVA/CSR	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AYUDANTE/A REALIZACIÓN</b>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE</p>	<p>IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN</p>	<p>TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p> <p>○</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL</p> <p>○</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS</li> <li>• GUIÓN</li> <li>• REALIZACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</li> <li>• TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> <li>• ILUMINACIÓN</li> <li>• MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> <li>• REGIDURÍA</li> <li>• SISTEMAS DE ROTULACIÓN</li> </ul>
<b>AYUDANTE/A TÉCNICO MEZCLADOR/A</b>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE</p> <p>○</p> <p>GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE</p>	<p>IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN</p> <p>IMSV0109 - MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES</p>	<p>TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p> <p>○</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL</p> <p>○</p> <p>GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS</li> <li>• GUIÓN</li> <li>• REALIZACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</li> <li>• TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>• MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	REALIZACIÓN
-----------------------	-------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>REALIZADOR/A</b>	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS</li> <li>• GUIÓN</li> <li>• REALIZACIÓN ESPECIALIZADA</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• TRANSMISIÓN DE SONIDO</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</li> <li>• TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> <li>• ILUMINACIÓN</li> </ul>
<b>GRAFISTA</b>	TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRAFICA AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE  O  TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN DISEÑO GRÁFICO O EQUIVALENTE  O  GRADO EN BELLAS ARTES O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOFTWARE ESPECIALIZADO EN GRAFISMO</li> <li>• DISEÑO GRÁFICO</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS DE TV</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TITULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	IMSV0109 - MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS</li> <li>• GUIÓN</li> <li>• REALIZACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• TRANSMISIÓN DE SONIDO</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</li> <li>• TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> <li>• ILUMINACIÓN</li> <li>• MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> </ul>
<b>ENCARGADO/A OPERACIONES Y MONTAJE VIDEO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0109 - MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS</li> <li>• GUIÓN</li> <li>• REALIZACIÓN</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• MULTIMEDIA</li> <li>• POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• TRANSMISIÓN DE SONIDO</li> <li>• EDICIÓN DE VIDEO</li> <li>• SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</li> <li>• TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>• AUTOPROMOCIONES</li> <li>• ILUMINACIÓN</li> <li>• MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	REALIZACIÓN
-----------------------	-------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TITULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>EDITOR/A DE CONTINUIDAD</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE  O  GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA  O  GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GUIÓN</li> <li>▪ REALIZACIÓN</li> <li>▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>▪ MULTIMEDIA</li> <li>▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO</li> <li>▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</li> <li>▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</li> <li>▪ SISTEMAS DE EMISIÓN Y CONTINUIDAD</li> <li>▪ GESTIÓN Y PROCESOS DEL SISTEMA DE EMISIONES Y CONTINUIDAD</li> <li>▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO</li> <li>▪ SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE POGRAMAS DE TV</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

<b>ÁMBITO OCUPACIONAL</b>	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

<b>OCUPACIÓN TIPO</b>	REALIZACIÓN
-----------------------	-------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>OPERADOR/A DE SONIDO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMS438_3 – DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONTROL DE SONIDO EN AUDIOVISUALES, RADIO E INDUSTRIA DISCOGRÁFICA	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REALIZACIÓN RADIO</li> <li>• SEÑALES DIGITALES Y ANALÓGICAS DE VIDEO Y AUDIO</li> <li>• CAPTACIÓN DE SONIDO</li> <li>• SONIDO</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• ELECTROACÚSTICA</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• SISTEMA DE GESTIÓN PRODUCCIÓN EMISIÓN RADIO</li> <li>• POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AYUDANTE/A DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE  O  TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL</li> <li>• BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS DE TV</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL</li> </ul>
<b>DOCUMENTALISTA</b>	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL</li> <li>• BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS DE TV</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL</li> </ul>
<b>JEFE/A DPTO. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO</b>	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL</li> <li>• BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV</li> <li>• SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS DE TV</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL</li> <li>• GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>TÉCNICO/A DE ARCHIVO</b>	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL  O  GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS</li> </ul>
<b>AUXILIAR DE DISCOTECA</b>	TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO O EQUIVALENTE	IMSE0111 - ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	TÉCNICO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL</li> <li>• BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO</li> <li>• LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS</li> <li>• LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</li> <li>• EDICIÓN DE SONIDO</li> <li>• AMBIENTACIÓN MUSICAL</li> <li>• MÚSICA Y COMPOSICIÓN</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

**ÁMBITO OCUPACIONAL** PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

**OCUPACIÓN TIPO** TRANSPORTE Y EQUIPOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TITULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
<b>AYUDANTE/A DE UNIDADES MÓVILES</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN	TVMi0108-CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES TVMi0208-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	TÉCNICO SUPERIOR + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES</li> <li>• TRANSPORTE</li> <li>• MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL</li> </ul>
<b>CONDUCTOR/A POLIVALENTE DE UNIDAD MÓVIL</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN + CARNET C (+CAP)	TVMi0108-CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES + CARNET C (+CAP) TVMi0208-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA + CARNET C (+CAP)	TÉCNICO SUPERIOR + CARNET C (+CAP) + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES</li> <li>• TRANSPORTE</li> <li>• MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL</li> </ul>
<b>CONDUCTOR/A DE UNIDAD MÓVIL</b>	TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN + CARNET C (+CAP)	TVMi0108-CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES + CARNET C (+CAP) TVMi0208-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA + CARNET C (+CAP)	TÉCNICO SUPERIOR + CARNET C (+CAP) + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES</li> <li>• TRANSPORTE</li> <li>• MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL</li> </ul>

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL

OCUPACIÓN TIPO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TITULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TITULADO/A SUPERIOR	GRADO + MÁSTER OFICIAL RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR O EQUIVALENTE	_____	_____	▪ CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR
TITULADO/A MEDIO	GRADO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR O EQUIVALENTE	_____	_____	▪ CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar  
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo